DICTAMEN N° 872

REF. A.S. N° E21-2017-2655-A y agregado

AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA :

En los presentes actuados se requiere la opinión de esta Asesoría General de Gobierno sobre el proyecto de Decreto adjunto por el cual se propicia la promoción del Cabo Agustín Omar Fleitas , D.N.I. Nº 30.614.433, del grado 7- Cabo C.E.I.C. Nº 18-al Grado 6 –Cabo Primero-C.E.I.C. Nº 17-Cuerpo Seguridad-Escalafón General de la Policía Provincial.

Examinado el texto del proyecto se advierte que el temperamento propiciado encuentra apoyo en el Artículo 97 de la Ley del Personal Policial Nº 178-J ; y se adecua al mecanismo del Artículo 54º -inc. c) de la Ley 1092 A -de Administración Financiera-

Se le reconoce además a partir del 01/01/2.017 la antigüedad en el grado de Cabo Primero, sin que ello implique reconocimiento de haberes por funciones no desempeñadas.

En lo atinente a los aspectos técnicos, se observa que el proyecto acompañado cuenta con la opinión favorable del Servicio Jurídico del Ministerio del área (fs.99).

Por las consideraciones expuestas, este Organismo Asesor estima que no existe objeción legal que

COPIA DIGITAL

formular al instrumento remitido para su examen y encuadrándose en las facultades conferidas al señor Gobernador de la Provincia- Artículo 141º incisos 1), 19) y 21) de la Constitución Provincial, procede su suscripción.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

LEILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL